



SECRETARIA GENERAL

Acuerdo de aprobación del curso de especialización profesional “II Curso Práctico Cirugía Podológica”.

Vista la Normativa reguladora de los estudios propios de la Universidad Miguel Hernández de Elche;

Visto el informe favorable de la Vicerrectora Adjunta de Ordenación Académica y Estudios para la Formación e Innovación;

Y vista la propuesta que formula el Vicerrector de Ordenación Académica y Estudios de la Universidad, **el Consejo de Gobierno, reunido en sesión de 11 de junio de 2008, ACUERDA:**

Aprobar el curso de especialización profesional “II Curso Práctico Cirugía Podológica”, en el marco del Acuerdo entre la Universidad Miguel Hernández de Elche y la Asociación Española de Cirugía Podológica, que se adjunta a continuación:

ACUERDO ENTRE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE Y LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE CIRUGÍA PODOLÓGICA PARA LA REALIZACIÓN DE CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN PROFESIONAL DE ESTA ÚLTIMA

COMPARECEN

De una parte, la Universidad Miguel Hernández de Elche, (en adelante UMH), C.I.F. nº Q-5350015C, con domicilio social en Avda. de la Universidad, s/n C.P. 03202 Elche (Alicante), en representación de la misma, D. Jesús Rodríguez Marín, en calidad de Rector de la Universidad Miguel Hernández de Elche, en virtud del Decreto 58/2007 de 20 de abril (DOGV nº 5496 de fecha 23 de abril de 2007) por el que se le nombra Rector y del Decreto 208/2004 de 8 de octubre del Consell de la Generalitat Valenciana (DOGV nº 4861 de 13 de octubre) por el que se aprueban los Estatutos de la UMH de Elche.

De otra parte, la Asociación Española de Cirugía Podológica (en adelante AECP), con C.I.F. G-81.233.041 , con sede en Guadalajara, en calle Rufino Blanco 11 A, 1º C que fue constituida el 5 de Marzo de 1.994 y en su nombre y representación D. Julio J. López Morales actuando en calidad de Presidente, de nacionalidad Española con DNI/Pasaporte número 7.843.418 G, de la cual tiene concedido poder por la Asamblea General de Asociados de la Asociación Española de Cirugía Podológica en fecha 23 de Marzo de 2.002 y manifiesta vigente.



SECRETARIA GENERAL

Ambas partes, reconociéndose mutuamente capacidad jurídica suficiente, suscriben en nombre de las respectivas entidades el presente acuerdo y, al efecto

EXPONEN

PRIMERO.- Que la Asociación Española de Cirugía Podológica es una asociación que tiene como que tiene entre sus fines la formación clínica de sus asociados y tiene interés en la realización de un curso de formación cuyo objeto se describe en la memoria del curso.

SEGUNDO.- Que la UMH, a través de sus Departamentos, Institutos Universitarios y Profesorado, por virtud del art. 83 de la L.O.U., está capacitada legalmente para impartir cursos fuera del entorno estrictamente universitario designando para ello las personas que, dependientes de su organización, considere convenientes.

Por lo que ambas partes acuerdan regular esta relación según las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL ACUERDO

El objeto del presente acuerdo es la realización, a solicitud de la Asociación Española de Cirugía Podológica del curso denominado "Curso Práctico de Cirugía Podológica".

El curso se impartirá en las instalaciones de la Sala de Disección de la Facultad de Medicina y en el aula anexa en el Campus de Sant Joan d'Alacant, y para las personas que la Asociación Española de Cirugía Podológica designe, debiendo establecerse en documento anexo firmado por ambas partes cualquier variación del lugar de impartición del mismo.

El material cadavérico, así como el material fungible que figura en la memoria, será suministrado por la Universidad, y el restante material técnico por la Asociación Española de Cirugía Podológica. En caso de deterioro o sustracción de este último material técnico, éste será repuesto por la Asociación.

SEGUNDA.- CONTENIDO DEL CURSO

El curso tendrá el contenido reflejado en la Memoria y será impartido por las personas indicadas en la misma.

TERCERA.- DURACIÓN Y HORARIO

El curso se desarrollará los días 12, 13 y 14 de Junio de 2008, con una duración de 18 horas (8 teóricas y 10 prácticas). El horario se extenderá de las 16.00 h a las 20.30 h el día 12; de



SECRETARIA GENERAL

las 9.00 h a las 14.00 h y de las 16.00 h a las 20.30 h, el día 13 y de las 9.00 h a las 14.00 h el día 14 de Junio.

CUARTA.- RESPONSABLES DEL CURSO Y DEL SEGUIMIENTO

El responsable de la puesta en marcha y supervisión del curso por parte de la UMH, será el profesor D. Francisco Sánchez del Campo, adscrito al Departamento de Histología y Anatomía de la UMH, que tendrá como interlocutor válido por parte de la Asociación a D. Julio J. López Morales.

QUINTA.- GESTIÓN DEL CURSO, MÉTODO DE EVALUACIÓN DE RESULTADOS Y CONCESIÓN DE DIPLOMAS

La gestión académica del curso se deberá hacer a través de la aplicación informática de la UMH.

La publicidad que se realice de la actividad formativa manifestada en el presente acuerdo tendrá que mostrar el logotipo oficial de la UMH, siendo necesaria la supervisión previa de la propia UMH anterior a su difusión.

La UMH emitirá los diplomas acreditativos de la superación del curso.

SEXTA.- IMPORTE Y CONDICIONES DE PAGO

Como contraprestación a estos servicios, la Asociación se compromete a abonar a la UMH la cantidad de DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTE (16.820.- €) que devengará con arreglo a las siguientes condiciones: 50% a la firma del presente acuerdo y el resto al finalizar el curso.

SÉPTIMA.- FORMA DE PAGO

El abono de dichas cantidades se hará efectivo en la C/C 00640008.89, abierta en la Caja de Ahorros del Mediterráneo (Clave Entidad 2090; Clave Sucursal 0369), a nombre de la UMH.

OCTAVA.- PROPIEDAD DEL CURSO

La información científico-técnica utilizada en el desarrollo de los cursos será considerada propiedad de la UMH salvo la proporcionada por la Asociación, que será de su única y exclusiva propiedad.



SECRETARIA GENERAL

NOVENA.- MODIFICACIÓN O RESCISIÓN DEL ACUERDO

Las partes podrán denunciar o modificar el presente documento en cualquier momento por mutuo acuerdo, con un preaviso de 1 mes antes del inicio del curso.

Si por causas imputables a la UMH no se llevara hasta el fin el curso encomendado, el Acuerdo quedaría automáticamente rescindido y la Asociación tendrá derecho a que le sea devuelta la cantidad pagada a cuenta, sin intereses, en un plazo que no será superior a un mes. Asimismo, si la Asociación pretendiera unilateralmente dar por finalizado el curso antes de su terminación, deberá pagar a la UMH el importe pendiente de pago, en un plazo igualmente no superior a un mes.

DÉCIMA.- NOTIFICACIONES

A efectos de cualquier notificación relativa al presente acuerdo, las partes se comprometen a informar por escrito de los cambios que se produzcan.

UNDÉCIMA.- JURISDICCIÓN

La Asociación Española de Cirugía Podológica y la UMH se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo del presente Acuerdo.

En caso de conflicto por divergencias en la interpretación o ejecución del presente Acuerdo, ambas partes acuerdan someterse a la legislación española específicamente aplicable.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/99 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los abajo firmantes autorizan a la UMH a la automatización de todos los datos personales contenidos en el presente acuerdo para el ejercicio de las funciones propias de esta Administración teniendo en cuenta que, como usuarios inscritos, podrán ejercer los derechos de consulta de datos personales, rectificación y cancelación contenidos en estos ficheros en la UMH.

Asimismo, y para su uso a efectos estadísticos, autorizan a la UMH a la conservación de estos datos, una vez concluido el presente acuerdo, pudiendo ejercer su derecho de revocación en cualquier momento.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firma el presente documento por duplicado, en el lugar y fecha arriba señalados.



SECRETARIA GENERAL

POR LA UNIVERSIDAD MIGUEL
HERNÁNDEZ DE ELCHE

POR LA ASOCIACION ESPAÑOLA DE
CIRUGÍA PODOLÓGICA

Fdo.: José Vicente Segura Heras
(Firma delegada por R.R. nº 0893/07 de 8
de junio de 2007)

D. Julio J. López Morales
PRESIDENTE DE LA AECP

EL PROFESOR RESPONSABLE DEL
ACUERDO

D. Francisco Sánchez del Campo